ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN ARABIA SAUDÍ.

Expediente: CONTR 2025_62401
Procedimiento: Abierto
Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 4 de julio de 2025

Asisten:
Presidenta: Matilde Fuertes Fuster, jefa del Departamento de Contratación.
Vocales:
Palma Muñoz Morquilla, técnica del área de los Servicios Jurídicos.
Javier Reyes Rodríguez Díaz, técnico del Departamento de Control Interno.
María Lara Quinlan, jefa de Área de Internacionalización de la economía.
Secretaria: Reyes Mahedero Castellano, técnica del Departamento de Contratación.

La constitución de la Mesa estaba prevista a las 12:00 h, si bien y debido a que varios miembros de la mesa se encontraban reunidos en sesión de otra licitación cuya duración se ha alargado más de lo previsto, finalmente a las 12:40 horas, se constituye por medios telemáticos, a través de TEAMS, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS A DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN ARABIA SAUDÍ", expediente CONTR 2024_62401.

El objeto de la sesión es el análisis del resultado del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación efectuado a la licitadora ACK3 CONSULTORÍA DE RIESGOS GLOBALES S.L. cuya oferta se ha determinado como la mejor en la presente licitación, de entre las que continúan en el procedimiento.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de la Dirección General de TRADE de fecha 25 de febrero de 2025 por la que se acuerda su composición que ha sido publicada el 26 de febrero de 2025 en el perfil de contratante. Por ausencia de los vocales titulares primero, segundo y cuarto, D. José Manuel Muñoz Baca, D. Fernando Benot Ferrón y D. Fernando Ferrero Álvarez-Rementería, de conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución, asisten sus respectivos suplentes, Dª Palma Muñoz Morquilla, D. Javier Reyes Rodríguez Díaz y Dª María Lara Quinlan.

No asisten la vocal cuarta Dª Blanca Calvo Ramos-Paul, D. ni su suplente Dª Patricia Hernández Ruiz.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

La representante de los servicios jurídicos, Dª Palma Muñoz Morquilla, al ser la primera vez que asiste a una Mesa referida a la presente licitación, responde negativamente a si ostenta algún tipo de conflicto de intereses, tal y como establece el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, esto es "cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación."

A continuación, la presidenta recuerda que el órgano de contratación ordenó que se requiriera a ACK3 CONSULTORÍA DE RIESGOS GLOBALES S.L., en la forma prevista en la cláusula 10.7 del PCAP, para que, dentro del plazo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación previa a la adjudicación que se detalla en dicha cláusula a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Dicho requerimiento se realizó el 18 de junio del 2025 concediéndole el plazo establecido, esto es hasta el 3 de julio del 2025 a las 23:59 h. La licitadora presentó la documentación el 3 de julio de 2025 en tiempo y forma.

A continuación, se procede a analizar la documentación presentada por ACK3 CONSULTORÍA DE RIESGOS GLOBALES S.L.

1. <u>En relación a la documentación administrativa:</u>

En relación al poder bastante de la persona firmante de la proposición, se deja constancia en el presente Acta, que el miembro de la Mesa que ostenta la representación de la Asesoría Jurídica ha valorado en el acto de celebración de la presente sesión, la suficiencia de dicha representación.

No han presentado Anexo VII Declaración de no estar incursa en incompatibilidad para contratar.

Presentan un documento que se llama "certificado AEAT" pero al abrirlo se comprueba que es el requerimiento de documentación previa remitido por TRADE a la licitadora.

No presentan por tanto la certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarla; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII.

De igual forma, tampoco presentan la certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes

no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII.

Han presentado el certificado de estar al corriente de la seguridad social del representante de la empresa licitadora, cuando el certificado que se debe remitir es el correspondiente a la empresa licitadora.

Presenta certificado de IAE pero no acreditan el pago o la exención, ni presentan declaración de no haberse dado de baja de dicho impuesto.

No presentan el Anexo IX Certificación de personas trabajadoras con discapacidad.

Presentan Anexo XII *Declaración sobre el lugar donde se ubicarán los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos*, pero no especifican el lugar concreto en el que estarán los servidores.

En relación a la garantía presentan un escrito en el que declaran que, por problemas informáticos, no han podido descargarse la constitución de la garantía definitiva a través de la plataforma SECAD, adjuntando la documentación que dicen tener del aval. En esta documentación se comprueba que el importe del aval es de 4.374,00 euros, cifra errónea ya que el aval debe ser de 4.860 € correspondiente al 5% del presupuesto de licitación.

2. <u>En relación con la solvencia económica:</u>

Presenta las cuentas anuales del ejercicio 2023 debidamente depositadas en el Registro Mercantil. De la información recogida en las cuentas se acredita la solvencia económica exigida.

3. <u>En relación con la solvencia técnica:</u>

No presentan el Anexo XIX.B *Declaración responsable de solvencia técnica requerida*. *Adscripción de medios personales y materiales suficientes exigidos como requisito adicional*. Por tanto, la Mesa desconoce quién es la persona propuesta para el perfil de jefe/a de proyecto.

Presenta cuatro CV de cuatro personas diferentes. Aún sin saber quién de los cuatro sería la persona propuesta como jefe/a de proyecto, de la lectura de estos CV se entiende que ninguno de los cuatro tiene la experiencia exigida de TRES años de experiencia en asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas en Arabia Saudí recogida en el apartado 4C del Anexo I del PCAP para el perfil de jefe de proyecto.

Además en el CV de uno de ellos, PVR, se indica su empresa actual que no es la empresa licitadora por lo que en ningún caso podría ser el jefe de proyecto ya que la licitadora declaró en su DEUC en el sobre 1 que no recurriría a un tercero para cumplir la solvencia.

Tampoco aportan ni las copias de los títulos universitarios, ni los certificados de las empresas en las que adquirieron la experiencia, ni los certificados de los clientes según el modelo XIX.C

Finalizado el análisis de documentación, los miembros de la Mesa de Contratación **acuerdan por unanimidad requerirle subsanación de la documentación de ACK3 CONSULTORÍA DE RIESGOS GLOBALES S.L. de los aspectos que se detallan a continuación:**

En relación a la documentación administrativa de la EMPRESA LICITADORA:

- Deberá aportar debidamente firmado el Anexo VII "Declaración de no estar incursa en incompatibilidad para contratar".

- Deberá aportar certificación positiva, expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII.

- Deberá aportar certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII.

- Deberá aportar certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII.

- Deberá acreditar la exención de pago de Actividades Económicas, en su caso.

- En caso de no tener concedida la exención deberá aportar justificante del último pago del IAE de todas Actividades dadas de alta con anterioridad al año 2025 incluidas en el certificado del IAE remitido por su empresa.

- Deberá aportar Declaración responsable de no haberse dado de baja del citado impuesto (IAE).
- Deberá aportar, debidamente firmado, el Anexo IX Certificación de personas trabajadoras con discapacidad.

- En caso de declarar en el Anexo IX tener una platilla de 50 o más trabajadores, deberá presentar el Plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

 No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

- Deberá aportar de nuevo, debidamente firmado, el *Anexo XII Declaración sobre el lugar donde se ubicarán los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos,* indicando el lugar concreto en el que estarán ubicados los servidores.

- Deberá constituir **una garantía de 4.860 €** correspondiente al 5% del presupuesto de licitación. La garantía se constituirá ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, lo que se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda o de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que se podrá acceder directamente a través de la dirección https://www.ceh.juntaandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

 La constitución de la garantía quedará acreditada con el resguardo expedido por la Caja General, el cual será consultado directamente por el órgano de contratación sin que tenga que aportarse por la persona licitadora.

 De conformidad con lo establecido en el artículo 29 Decreto-ley 3/2021, la garantía se constituirá preferentemente mediante retención en el precio. No obstante, la persona contratista tras recibir el requerimiento de documentación previa a la adjudicación tendrá la facultad de constituir la garantía en efectivo, valores, mediante aval o seguro de caución, conforme a lo dispuesto en la cláusula 9.2.1.f) del presente pliego, así como que un porcentaje de la misma sea constituida mediante estos medios y el resto mediante retención en el precio.

 En el caso de que se opte por la retención del precio, el órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía definitiva o, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla. El importe retenido será devuelto a la persona contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato.

En relación con la documentación relativa a la solvencia técnica exigida:

- Deberá presentar propuesta de persona para el perfil de jefe/a de proyecto que cumpla con la solvencia exigida a ese perfil y que ello sea acorde a lo declarado en sus DEUC (no iban a

recurrir a un tercero para cumplir con la solvencia exigida), con toda la documentación exigida en el apartado 4C del Anexo I del PCAP.

Siendo las 13:30 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la secretaria y la presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria	Presidenta
Reyes Mahedero Castellano	Matilde Fuertes Fuster
Técnica del Departamento de Contratación	Jefa del Departamento de Contratación